

Servicio Agrícola y Ganadero

Región Metropolitana

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN

POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES CUARENTENARIAS

(Resolución)

Núm. 360 exenta.- Santiago, 14 de febrero de

2012.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557

de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley N° 18.755

Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a

Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo

(*Ceratitis capitata* W.), modificada por la resolución

N° 1.095 de 2000, y la resolución N° 1.715 de 2011,

que estableció las regulaciones cuarentenarias y el

Área Regulada en la comuna de Independencia de la

Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y

Ganadero, y

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones exentas SAG Región Metropolitana N° 1.715 de 2011, ha

aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Independencia, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados

utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para

estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día

9 de febrero de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo

biológico después de la última captura ocurrida en el

Área Regulada el día 18 de octubre de 2011, período

requerido para declarar la erradicación de la plaga y

suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Independencia.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo,

Ceratitis capitata (Wied.), el Área Regulada de la

comuna de Independencia, provincia de Santiago,

Región Metropolitana, establecida por la resolución

N° 1.715 de 2011, y suspéndase la disposición de

medidas fitosanitarias establecidas por la resolución

N° 1.715 de 2011, para la erradicación del brote de

Mosca del Mediterráneo en la misma.

2. Derógase la resolución N° 1.715 de 2011, a

contar del 9 de febrero de 2012 y aplíquese lo establecido en la resolución de este Servicio N° 3.513 de 1995.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Shaira Sepúlveda Acevedo, Directora Regional (S) SAG Región Metropolitana.